



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02115-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de mediante el cual se declara el 25 de mayo de cada año, Día Nacional del Gavilán Dominicano.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 07 de noviembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Charles Noel Mariotti Tapia, por la provincia Monte Plata.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es declarar el día 25 del mes de mayo de cada año, Día Nacional del Gavilán Dominicano.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Tres artículos
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa.

- ✓ Constitución de la Republica.
- ✓ Ley No. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Decreto 451-2011, que declara el decenio 2011-2020 como decenio de la Biodiversidad en la República Dominicana.
- ✓ Resolución 16/2011 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que emite la lista de especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas en la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Es importante acotar, que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) conjuntamente con el Ministerio de Educación (MINERD) quedan encargados de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

Otras anotaciones:

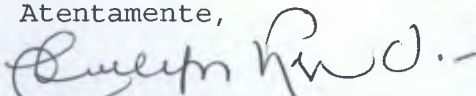
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

